

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 30


1. DATOS GENERALES

Título:	Auditoria Interna - Evaluación Al Proceso Administración Del Talento Humano.		
Fecha de Emisión:	10/10/2019	Informe Numero:	CI-0047-19
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo
	Enfoque hacia la Prevención	<input type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control
Dependencia:	Dirección Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena		
Elaboró: Emma Korina Rangel Faraco - Asesora Externa-OACI Pilar Andrea Domínguez Rocha- Asesor Externo-OACI. Coordinador: Jessica Figueroa- Asesor Externo – OACI. Revisó: Juan Carlos Frías Morales Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Remitido a: Dr. MARGARITA CASAS COTES Director Talento Humano.		

Reunión de Apertura/Instalación					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	22	Mes	04	Año	2019	Desde	22/04/2019	Hasta	10/10/2019	Día	10	Mes	10	Año	2019
							D/M/A		D/M/A						

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: En atención al Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno y en cumplimiento del plan anual de auditoría, mediante oficio AMC-OFI-0042462-2019 se informa sobre instalación auditoria para la evaluación del proceso Administración del Talento Humano.	Alcance: Verificación y evaluación de los subprocesos Gestión de Personal y Subproceso Gestión de Bienestar social en el Segundo semestre 2018 y primer trimestre de 2019.
Objetivo General: Evaluación al proceso Administración del Talento Humano. Verificación de los subprocesos Gestión del personal y Subproceso Gestión del Bienestar social segundo semestre 2018 y primer trimestre de 2019.	Metodología aplicada: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión y Análisis Documental de Expedientes, Pre pensionados e información en general aportada por Talento Humano. ✓ Entrevista a funcionarios encargados del proceso de Auxilios Educativos, Proceso de Incentivos Mejor Empleado, procesos de Pre pensionados. ✓ Obtención de Evidencias.


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 30

Objetivo Especifico:

- Evaluación al proceso Administración del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, bajo los Principios Constitucionales de la Función Administrativa Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- Efectuar recomendaciones respetuosas en aras de mejorar la ejecución de los procedimientos.

MARCO NORMATIVO:

- **Constitución Política de Colombia de 1991.**
- **Ley 100 de 1993:** "Por la Cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- **ley 1821 de 2016 retiro forzoso:** " Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas."
- **Decreto 321 de 2017** " Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 1821 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas"
- **Acuerdo 049 de 1990** "por el cual se expide el Reglamento General del Seguro Social Obligatorio de Invalidez, Vejez y Muerte.
- **Ley 797 de 2003** "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general, de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regimenes Pensionales exceptuados y especiales".
- **Decreto 2400 de 1968,** "Todo empleado que cumpla la edad de 65 será retirado del servicio y no podrá ser reintegrado".
- **Resolución 0071 de 2002** "Por el cual se reestructura el comité de bienestar e incentivos y se reglamenta la concesión de apoyo institucional a los programas de educación formal".
- **Decreto 1227 de 2005** "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el decreto ley 1567 de 1998".
- **Decreto 383 de 2015** "Por el cual se reestructura el comité de Bienestar Social e incentivos y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 1083 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 0830 de 2017** "Por el cual se modifica el decreto 0383 de 2015 relacionado con la reestructuración de comité de bienestar social e incentivos y se dictan otras disposiciones".
- **Sentencia C-351/1995:** Corte expreso fijación legal de una edad de retiro forzoso, como causal de desvinculación de servidores públicos, responde a criterios objetivos y razonables de eficiencia y renovación de los cargos públicos.
- **Sentencia T-495/11:** Corte ha variado su criterio en alusión al principio de solidaridad al considerar las condiciones particulares de cada persona, en cuanto a la edad de retiro forzoso y mínimo vital del adulto mayor, ha establecido que el estado debe garantizar una vejez digna y plena al finalizar vida laboral.
- **Sentencia T174/12:** Corte ha variado su criterio en alusión al principio de solidaridad al considerar las condiciones particulares de cada persona, en cuanto a la edad de retiro forzoso y mínimo vital del adulto mayor, ha establecido que el estado debe garantizar una vejez digna y plena al finalizar vida laboral.
- **Sentencia T-376/16** "ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA RESPECTO DE PERSONAS CON CANCER-Protección constitucional especial".

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 30

- Acuerdo Sindical 2017-2018
- Ley 860 del 2003: "Reforma algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Concepto 88621 del 3 de marzo de 2019, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

3.-RESULTADO

3.1. PREPENSIONADOS

Revisión del estado actual de los pre pensionados y gestión que ha realizado la Oficina de Talento Humano teniendo en cuenta ley 100 de 1993, ley 1821 de 2016 retiro forzoso, decretos, sentencias y jurisprudencias.

En Instalación de auditoría ocurrida el 22 de abril de 2019 se solicitó listado de funcionarios en estado pre pensión, La Oficina de Talento Humano procedió con el envío de la información solicitada mediante oficio AMC-OFI-0046253-2019 del 24 de abril de 2019, la comisión de auditoría con base a la información recibida tomó muestra representativa de 40 pre pensionados de una población total de 257 equivalente al 15% de la población. A continuación, se detalla la muestra escogida por la comisión de auditoría:

Tabla # 1

NOMBRE PREPENSIONADO		NOMBRE PREPENSIONADO	
1	GONZÁLEZ ARÉVALO OTONIEL	21	CARVAJALINO CHICA ALFREDO
2	CURÍ VERGARA ABRAHAM	22	STEVENSON ORTEGA ELSA MARIA BERNARDA
3	OROZCO DE PÉREZ PIEDAD	23	JHONNY RODRIGUEZ BLANQUICET
4	VARGAS FERNÁNDEZ GLORIA	24	CARCAMO CALDERON TOMAS
5	ACOSTA PÉREZ ORLANDO	25	BELLO TORRES ROSA MERCEDES
6	PACHECO MENACA JUAN	26	ROMERO RAMIREZ ZULLY DEL CARMEN
7	GODOY MARRUGO ALCIRA	27	JORGE PAJARO FLOREZ
8	SALGADO GONZÁLEZ EDELMIRA/SALGADO SIMANCAS EDELMIRA	28	LORDUY PEDROZA NUBIA ESTER
9	ÁLVAREZ PADILLA DOLORES	29	MARRUGO,POLO BETTY
10	MEZA PAYARES VIRGINIA	30	CLAROS SALGADO MARIA NUBIA
11	CASARRUBIA MÁRMOL ARIS	31	GOMEZ CASTAÑEDA CARMEN CENOBIA
12	HERNÁNDEZ WATT\$ EDINSON	32	HERNANDEZ WOODBINE LUISA
13	ARROYO ÁLVAREZ ARLETH	33	URIBE DE VERGARA INES REBECA
14	HERNÁNDEZ VILLAREAL HÉCTOR	34	RADA RIVAS JESUS GONZALO
15	BENITO REVOLLO DE AVILA JACQUELINE	35	LEOTTAU SANMIGUEL MARIA CANDELARIA
16	SAUMETH POLANDO DEYA FABIOLA	36	SANABRIA AISLANT AMIN FRANCISCO

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 30

17	MOGOLLÓN BARRIOS MIRIAN	37	RODRIGUEZ ARANGO LIBIA
18	SIERRA ANAYA GERMAN ARTURO	38	MALDONADO ORTEGA OLGA
19	BALLESTAS VARELA JAVIER	39	NOLYS PEREZ DE VELASQUEZ
20	HOYOS PEDROZA EDINSON	40	ANÍBAL GUERRERO TORRES

Luego de revisar los expedientes de la muestra solicitada, se pudo determinar que la información de prepensionados enviada por la Oficina de Talento Humano se encontraba desactualizada, toda vez que se evidenciaron 6 funcionarios en estado **Pensionado** que por razones obvias ya no podían hacer parte de este listado. Es por esto que se solicita nuevamente a la Oficina de Talento Humano, se nos proporcione la información de pre pensionados actualizada, además se solicitó la información con algunas características como su estado actual. La oficina de Talento Humano finalmente entrega Listado de pre pensionados con **210** funcionarios, pero sin las características que se habían solicitado.

Mediante visitas realizadas y oficios enviados a la Dirección de Talento Humano y que hacen parte del presente informe, se notifica a Talento Humano en repetidas ocasiones sobre listado actualizado de pre pensionados y las características del listado solicitado, también se les manifestó que los expedientes revisados no contenían toda la información relacionada con los tramites de pensión que Talento Humano informaba mediante oficios enviados a la Oficina Asesora de Control Interno.


Lo anterior es pertinente resaltarlo para ilustrar sobre las dificultades que ha tenido la comisión para poder desarrollar el proceso de auditoría.

3.1.1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRE PENSIONADOS


A continuación en la **Tabla No. 2** se informa sobre la revisión realizada a documentación de 33 prepensionados evidenciada en expediente físico entregado por la Oficina de Talento Humano, se realiza un comparativo del tramite de pensiones realizado por la alcaldía Distrital de Cartagena a través de la oficina de Talento Humano, y las solicitudes y respuestas del funcionario y fondo de pensiones respectivamente. Además se presentan las situaciones de inconsistencias evidenciadas.

Tabla # 2.

NOMBRE PRE PENSIONADO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	EDAD 2016	Documentación PENSIÓN funcionario o Fondo Pensiones	TRAMITE PENSIÓN realizada por Talento Humano
GODOY MARRUGO ALCIRA	26/08/1950	69	66	Documento porvenir del 29 dic. 2016, responde a alcaldía sobre solicitud información pensional, "No presenta solicitud de pensión aprobada ni en tramite, a la fecha el logro obtenido corresponde a una mesada pensional", Oficio Porvenir del 29 julio 2017 " en atención a solicitud de reconocimiento y pago prestación economica se informa a la alcaldía que la funcionaria debe acudir a una oficina de fondo "	AMC-OFI- 0070294-2017 7 julio 2017, Solicitud de reconocimiento pensión de vejez al fondo Porvenir., AMC-OFI- 0090069-2017 del 24 de agosto de 2017 "comunicado dirigido a funcionario para que se acerque al fondo a tramitar su reconocimiento economico, no le cobija ley de retiro forsozo" AMC- OFI- 0041111-2018 " se solicita a la funcionaria acercarse a la oficina para definir situación pensional... obligatorio... "
ÁLVAREZ PADILLA DOLORES	25/06/1952	67	64	No se evidencia ningún documento del fondo de pensiones relacionado con tramite de pensión que se haya adelantado.	Constancia Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2010 donde informa a la funcionaria que los aportes a pensión del tiempo laborado en la alcaldía del 30 de enero de 1986 hasta el 30 de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA			Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA			Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA			Página 5 de 30

					junio de 1995 se encuentran en la Alcaldía Distrital y sera quien responda cuando asi lo requiera la administradora de pensiones, que a partir del 1 de julio de 1995 la funcionaria se afilia al fondo de pensiones ISS- Por lo demas no se evidencia ningun tramite de pension.
ARROYO ÁLVAREZ ARLETH	28/05/1954	65	62	No se evidencia	No se evidencia.
HERNÁNDEZ VILLAREAL HÉCTOR	02/03/1954	65	62	No se evidencia	Invitacion para gestionar pension 20 de abril de 2015, No se evidencia seguimiento a esta invitacion ni tramite alguno con funcionario ni Colpensiones.
PACHECO MENACA JUAN	13/05/1950	69	66	No se evidencia	No se evidencian documentos de invitación a realizar tramite de pension se pueden observar dos comunicados de 2016 y 2017 de charlas de pension que se relacionan: AMC-OFI- 0111356-2016 del 2 noviembre 2016 donde se cita a funcionario para dar guia practica acerca de derecho pensional. AMC-OFI-0011565-201720 febrero de 2017 donde se invita a funcionario a primera jornada de informacion prepensionados - asesor personalizado de colpensiones que brindara acompañamiento e informacion respecto a su situacion pensional.
HERNÁNDEZ WATTS EDINSON	17/10/1952	67	64	No se evidencia	No se evidencia
BENITO REVOLLO DE AVILA JACQUELINE	26/02/1954	65	62	Oficio solicitando informacion de aportes a pension e intension de seguir cotizando en ISS de fecha 29 marzo 2012.	No se evidencia
SAUMETH POLANDO DEYA FABIOLA	01/07/1953	66	63	No se evidencia	No se evidencia
MOGOLLÓN BARRIOS MIRIAN	18/01/1955	64	61	ISS- Resolución 1809 del 11 noviembre de 2011 "por medio del cual se resuelve un recurso de apelación en el sistema general de pensiones..."(RESOLUCION INICIAL 3624 del 1 de abril 2011 informa ISS que no se puede modificar)	Documento de funcionario de fecha 3 diciembre 2009 Ref. Derecho prepensionable contemplado en el decreto 3905 del 8 de octubre de 2009.
BALLESTAS VARELA JAVIER	11/10/1955	64	61	No se evidencia	No se evidencia
CURÍ VERGARA ABRAHAM	26/08/1948	71	68	Ante solicitud Alcaldia, Protección Responde el 18 de agosto de 2017, Radicado CAS-1325106-B8P4Y8, "el afiliado no ha radicado una solicitud formal de pensión de vejezante esta administradora , por lo que es preciso que el afiliado se acerque a una oficina de servicios de protección ... y poder iniciar el proceso correspondiente a la pensión de vejez".	AMC-OFI- 0065252-2015 del 13 de agosto de 2015 " invitacion para gestionar su pension , ante proteccion" le dan 5 dias al funcionario para que se dirija a realizar el tramite donde se le informa sobre la ley 797 2003 que faculta a los empleadores a realizar tramite en caso que no lo haga el funcionario.... AMC-OFI-0072089-2017 el 11 de julio 2017 carta dirigida a proteccion asunto Solicitud reconocimiento pensional abraham curi., manifiesta alcaldia que el sr tiene mas de 65 años y que no le cobija la ley 1821 de 2016 respecto a la edad de retiro forsozo puesto que a la entrada en vigencia de la misma contaba con 65 años.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA		Página 6 de 30

ACOSTA PÉREZ ORLANDO	02/09/1949	70	67	No se evidencia	Invitación para gestionar pensión 13 de agosto de 2015, No se evidencia seguimiento a esta invitación ni trámite alguno con funcionario ni Colpensiones
SALGADO GONZÁLEZ EDELMIRA/SAL GADO SIMANCAS EDELMIRA	08/12/1950	69	66	No se evidencia	AMC-OFI-0011577-2017 de fecha 20 de febrero de 2017 "Invitación Jornada de información Pre pensionados"- No tiene información relacionada con trámite de Pensión.
HOYOS PEDROZA EDINSON	06/09/1955	63	61	No se evidencia	No se evidencia
STEVENSON ORTEGA ELSA MARÍA BERNARDA	04/12/1959	60	57	Certificación de tiempos de servicio con fecha 13 de septiembre de 1996 donde se registra periodos de vinculación por 27 meses anteriores al acta de posesión encontrada dentro del expediente, de acuerdo a la sumatoria de periodos de cotización acumula 117 semanas a la fecha de expedición del certificado.	No hay registro de trámite adelantado por parte de la Alcaldía Mayor referente al proceso de pensión. En 2016 cumplió la edad requisito para dar inicio al trámite pensional, se recomienda a la Alcaldía Mayor invitar al funcionario a iniciar el trámite pensional.
JOHNNY RODRÍGUEZ BLANQUICET	01/12/1956	63	60	Recibe oficio de Colpensiones del 4/09/2015 donde solicitan confirmación de certificación laboral, salario base y salario mes a mes, adicional le informan de la continuidad del trámite aun sin recibir la documentación requerida	Oficio AMC-OFI 0031794-2015 del 20/04/2015 donde le extienden invitación para iniciar trámite de pensión ante Colpensiones. Oficio AMC-OFI 0066785 del 20/08/2015 dirigido a Colpensiones donde solicitan el reconocimiento de pensión a varios funcionarios dentro de los que se relaciona el Sr. Johnny Rodríguez B, se anexan los documentos requeridos para el trámite.
CÁRCAMO CALDERÓN TOMAS	12/08/1956	63	60	No se evidencia	No hay registro en la hoja de vida del trámite pensional y la obtención de la misma.
BELLO TORRES ROSA MERCEDES	28/01/1957	62	60	Relación de periodos de afiliación al Seguro Social a solicitud de la funcionaria de fecha 08/12/2002 donde refiere no tener registro histórico- verificar afiliaciones.	No hay registro de trámite adelantado por parte de la Alcaldía Mayor referente al proceso de pensión. En 2014 cumplió la edad requisito para dar inicio al trámite pensional, se recomienda a la Alcaldía Mayor invitar al funcionario a iniciar el trámite pensional. No hay documentación que acredite la normalización en los periodos de cotización y se hayan superado las inconsistencias que arrojaba el sistema de pensiones de Colpensiones.
ROMERO RAMÍREZ ZULLY DEL CARMEN	13/02/1956	63	61	No se evidencia	No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional
JORGE PÁJARO FLOREZ	09/05/1956	63	61	No se evidencia	No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, solo reposa un resumen de periodos de cotización ante el Seguro Social comprendidos entre 1995/07 y 2010/05, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional




ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA		Página 7 de 30

LORDUY PEDROZA NUBIA ESTER	13/10/1957	62	59	No se evidencia	No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional
MARRUGO POLO BETTY	03/03/1957	62	60	Recibe oficio de Colpensiones del 4/09/2015 donde solicitan confirmación de certificación laboral, salario base y salario mes a mes, adicional le informan de la continuidad del trámite aun sin recibir la documentación requerida. Resolución GNR 871 del 4/01/2016 donde le reconocen la pensión de vejez por régimen de transición con 1566 semanas cotizadas, el pago queda en suspensión hasta que no se haga efectivo el retiro de la Entidad. Oficio de Colpensiones del 6/01/2016 donde notifican a la funcionaria de la resolución de reconocimiento de pensión de vejez. Oficio AMC-OFI-0139895-2107 donde presenta renuncia al cargo que venia desempeñando. Oficio AMC-OFI-0081216-2018 en el que solicita certificado de funciones y tiempo de servicios el cual fue expedido por medio de oficio AMC-OFI-0100934-2018 del 6/11/2018 y recibido el 22/11/2018.	Oficio AMC-OFI 0031820-2015 de la Alcaldía Mayor donde le invitan a gestionar su pensión ante Colpensiones. Existiendo resolución de reconocimiento de pensión de vejez por parte de Colpensiones y oficio de renuncia al cargo de carrera administrativa que desempeña no se encuentra evidencia que la Alcaldía Mayor, haya adelantado el tramite pertinente para expedir el acto administrativo necesario de aceptación de renuncia y poder iniciar el pago de las mesadas pensionales por parte de Colpensiones.
CLAROS SALGADO MARÍA NUBIA	20/09/1957	62	59	No se evidencia	No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional
GÓMEZ CASTAÑEDA CARMEN CENOBIA	28/08/1958	61	58	Recibe oficio de Colpensiones del 4/09/2015 donde solicitan confirmación de certificación laboral, salario base y salario mes a mes, adicional le informan de la continuidad del trámite aun sin recibir la documentación requerida	Oficio AMC-OFI 0031794-2015 del 20/04/2015 donde le extienden invitación para iniciar tramite de pensión ante Colpensiones. Certificación laboral, de salario base y salario mes a mes de fecha 12/08/2015. Oficio AMC-OFI 0066785 del 20/08/2015 dirigido a Colpensiones donde solicitan el reconocimiento de pensión a varios funcionarios dentro de los que se relaciona la Sra. Carmen Cenobia Gómez, se anexan los documentos requeridos para el trámite.
HERNÁNDEZ WOODBINE LUISA	31/07/1958	61	58	No se evidencia	No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional
URIBE DE VERGARA INÉS REBECA	25/12/1957	62	59	Oficio AMC-OFI0034444-2019 DEL 1/04/2019 donde informa su intención de acogerse a la ley 1821 de 2016 de retiro forzoso	No hay respuesta por parte de la Alcaldía Mayor respecto a la solicitud interpuesta por la funcionaria respecto al continuar vinculada hasta alcanzar la edad de retiro forzoso.
RADA RIVAS JESUS GONZALO	07/08/1957	62	59	No se evidencia	No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA			Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA			Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA			Página 8 de 30

LEOTTAU SANMIGUEL MARÍA CANDELARIA	27/03/1959	60	58	No se evidencia	No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional
SANABRIA AISLANT AMÍN FRANCISCO	28/01/1960	59	57	Oficio de fecha 11/02/2011 solicitando aclaración por fecha de vinculación al Seguro Social no coincide con fecha de vinculación con la Alcaldía Mayor siendo este la única administradora de fondos a la que ha está afiliado durante su vida laboral. Segundo oficio del 23 de noviembre solicitando aclaración por los periodos de cotización que no aparecen registrados en reporte de 812.71 semanas cotizadas al Seguro Social desde el 01/07/1996 hasta 01/10/2011.	No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional
RODRÍGUEZ ARANGO LIBIA	30/10/1959	60	57	Certificación de vinculación a fondos de pensiones a los que se ha encontrado afiliada durante tiempo de servicio con la Alcaldía Mayor de fecha 10/02/2010, donde establecen el Seguro Social como el ultimo fondo al que se trasladó y en el que se encuentra afiliada actualmente.	Certificación laboral, de salario base y salario mes a mes de fecha 15/02/2010. No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional.
MALDONADO ORTEGA OLGA	15/09/1960	59	56	No se evidencia	No hay registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión, tampoco se encontró oficios de la Alcaldía Mayor invitando a iniciar el trámite ante el fondo pensional
GUERRERO TORRES ANÍBAL	11/02/1957	62	60	Resolucion de Colpensiones GNR 126294 DE 2016 que niega pensión de alto riesgo y otorga una de vejez, Resolucion de Colpesiones GNR40743 DE 2017, que reconoce pensión especial de alto riesgo. Oficio del 22 de febrero de 2017 donde solicita continuar con el ejercicio del cargo y hacer parte de los prepensionados. Recurso de reposicion en subsidio con apelación contra el Decreto 1018 de 2017.	Decreto 0709 del 9 de mayo de 2017 que ordena la desvinculación del funcionario desde el 31 de julio de 2017. Oficio AMC-OFI-0052596-2017 dando respuesta al recurso de reposicion en subsidio con apelación presentado por el funcionario por medio del oficio EXT-AMC-17-0033527. Decreto 1018 del 3 de agosto de 2017 que extiende la fecha de retiro al 30 de octubre de 2017. Derecho de petición mediante oficio AMC-OFI-0023390-2018 donde solicitan a Colpensiones dar tramite de inclusión en nomida de pensionados, Decreto 0308 del 20 de marzo de 2018 que asigna funciones al funcionario. Oficio 2018-3936668 de Colpensiones donde informa que no puede hacer la inclusión solicitada toda vez que adicional a la voluntad del empleador se requiere la solicitud expresa del funcionario de renunciar al cargo de acuerdo a la ley 1821 de 2016.
PÉREZ DE VELÁSQUEZ NOLYS ISABEL	05/11/1955	63	61	No se evidencia	No se evidencia

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 30

Observaciones a la revisión de los expedientes objeto de muestra

- En expediente físico entregado por la Oficina de Talento Humano no se evidenció información relacionada con trámite pensional de la Sra. **DOLORES ÁLVAREZ PADILLA**, tampoco se evidenció manifestación por parte del funcionario de acogerse a la ley 1821 de 2016 retiro forzoso, además el expediente presentaba tachones y/o enmendaduras en su foliación.
- Los funcionarios **GODOY MARRUGO ALCIRA, PACHECO MENACA JUAN, CURÍ VERGARA ABRAHAM, ACOSTA PÉREZ ORLANDO, SALGADO GONZÁLEZ EDELMIRA/SALGADO SIMANCAS EDELMIRA**, contaban con la edad de 65 años o más que establecía la ley 2400 de 1968 (anterior ley de retiro forzoso), al momento de expedirse la ley 1821 de 2016 y de acuerdo al Consejo de Estado en consulta 2326 de 2017(...) *“la ley no tiene carácter retroactivo por lo que no aplica para quienes en la entrada en vigencia ya tenían 65 años cumplidos al 30 de diciembre de 2016”* (...) por lo que la Alcaldía Mayor de Cartagena se encuentra facultado para adelantar el trámite pensional de los funcionarios en mención.


De igual forma, el Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece: (...)

“ARTÍCULO 2.2.11.1.7 Edad de retiro forzoso. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016, la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2.2.11.1.5.


Las personas que antes de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016 tuvieran 65 años o más y continúan vinculadas al servicio público, deberán ser retiradas del servicio. Lo anterior, por cuanto no son destinatarias de la regulación de que trata la citada ley.”
(...)

Es claro que las personas que antes de la entrada en vigencia de la ley 1821 de 2016, y cuenten con 65 años o más deben ser retiradas del servicio.

- Se evidencia que los funcionarios **ARROYO ÁLVAREZ ARTLETH, HERNÁNDEZ VILLARREAL HÉCTOR, PACHECO MENACA JUAN, STEVENSON ORTEGA ELSA MARÍA BERNARDA, BELLO TORRES ROSA MERCEDES, ROMERO RAMÍREZ ZULLY DEL CARMEN LORDUY PEDROZA NUBIA ESTER, MARRUGO POLO BETTY, CLAROS SALGADO MARÍA NUBIA GÓMEZ CASTAÑEDA CARMEN CENOBIA, HERNÁNDEZ WOODBINE LUISA, LEOTTAU SANMIGUEL MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ ARANGO LIBIA y PÉREZ DE VELÁSQUEZ NOLYS ISABEL** afiliados a COLPENSIONES, aunque se encuentran cobijados por la ley 1821 2016 retiro forzoso, no han manifestado interés en acogerse a esta ley, de tal forma que se realice análisis individual en atención a pronunciamiento de la Corte Constitucional, sentencia T-012 de 2009 determina que la ley de retiro forzoso no opera de manera automática, por lo que se deben valorar las circunstancias fácticas de cada funcionario; y sentencia T- 376 de 2016 que establece que el cumplimiento de la edad no es causal automática del retiro. Así mismo, el Consejo de Estado en consulta 2326 de 2017(...) *“No aplica solo con solicitar o automáticamente, se deben tener razones para su análisis y aprobación”* (...).

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 10 de 30

- Los funcionarios pre pensionados **ARROYO ÁLVAREZ ARTLETH, HERNÁNDEZ VILLARREAL HÉCTOR, PACHECO MENACA JUAN, STEVENSON ORTEGA ELSA MARÍA BERNARDA, ROMERO RAMÍREZ ZULLY DEL CARMEN, JORGE PÁJARO FLÓREZ, LORDUY PEDROZA NUBIA ESTER, CLAROS SALGADO MARÍA NUBIA, HERNÁNDEZ WOODBINE LUISA, RADA RIVAS JESUS GONZALO, LEOTTAU SANMIGUEL MARÍA CANDELARIA, SANABRÍA AISLANT AMÍN FRANCISCO, RODRÍGUEZ ARANGO LIBIA, MALDONADO ORTEGA OLGA, NOLYS PÉREZ DE VELÁSQUEZ y ANÍBAL GUERRERO TORRES**, pese a que tienen la edad para pensionarse de acuerdo a la ley 100 1993 artículo 33 y 65 modificado por la ley 797 de 2003 "...Haber cumplido cincuenta y siete (57) años de edad si es mujer o sesenta y dos(62) años si es hombre", no tienen registro documental dentro de la hoja de vida relacionado a trámites para la obtención del reconocimiento de pensión.
- El funcionario **CARCAMO CALDERON TOMAS**, actualmente se encuentra fallecido de acuerdo al Certificado de Defunción radicado por la señora **ENITH SOFIA BONFANTE** en calidad de conyugue supérstite. A la fecha de fallecimiento contaba con 22 años de servicio ininterrumpidos con la Alcaldía Mayor (Bomberos) con un aproximado de 1147.08 semanas; no hay registro dentro del expediente de trámite por parte de terceros para el inicio del trámite pensional en calidad de sobreviviente.
- En el expediente de la Señora **MARRUGO POLO BETTY**, se encontró la Resolución GNR 871 de 2016 de Colpensiones y carta de renuncia suscrita por la funcionaria al cargo de carrera administrativa, pero no hay actuación de la Alcaldía Mayor de Cartagena, toda vez que no ha procedido a expedir el Acto Administrativo que de por terminada la relación laboral en concordancia con el artículo 9 de la ley 797 del 2003 y Decreto 2245 de 2012, requisito obligatorio para que el fondo de pensiones pueda incluir en la nómina de pensionados; actuación que le quitaría una carga prestacional al Distrito.
- En el expediente de la funcionaria **URIBE DE VERGARA JNES REBECA**, reposa solicitud de fecha 1 de abril de 2019, con el propósito de acogerse al régimen de retiro forzoso según la ley 1821 de 2016 y no se encontró respuesta y/o análisis por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
- El funcionario **GUERRERO TORRES ANÍBAL**, cuenta con pensión especial de alto riesgo reconocida por la Resolución GNR 40743 del 6 de febrero de 2017, arrió a Colpensiones oficios del 18 y 21 de diciembre de 2017 respectivamente donde manifestó su intención de continuar prestando su labor dentro de la entidad y que así mismo no había manifestado ni ante el fondo de pensiones o la Alcaldía Mayor su voluntad de retiro; aun habiendo adelantado la Alcaldía Mayor la expedición del decreto 0709 del 9 de mayo de 2017, donde desvincula al funcionario y enviado varios requerimientos al Colpensiones para su inclusión en nómina pensional a la fecha continua vinculado ya que el fondo de pensiones manifiesta no pueden proceder porque no hay manifestación expresa del funcionario de renunciar.
- En los expedientes de los funcionarios **JHONNY RODRÍGUEZ BLANQUICETT, MARRUGO POLO BETTY y GÓMEZ CASTAÑEDA CARMEN CENOBIA**, reposa oficio **AMC-OFI 0031794-2015** del 20/04/2015, donde les extienden invitación para iniciar trámite de pensión ante Colpensiones; así mismo, se encontró oficio **AMC-OFI-0068785-2015** del 20/08/2015 dirigido a Colpensiones donde solicitan el reconocimiento de pensión a los funcionarios anexando los

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 11 de 30

documentos requeridos para el trámite pensional, y documento de Colpensiones solicitando allegar documentación para continuar con trámite, sin embargo no se evidencia gestión de seguimiento al trámite de pensión por parte de la Alcaldía y/o funcionarios.

- Las funcionarias **SALGADO GONZÁLEZ EDELMIRA, BENITO REVOLLO DE ÁVILA JACQUELINE, SAUMETH POLANDO DEYA FABIOLA, GODOY MARRUGO ALCIRA, ÁLVAREZ PADILLA DOLORES, MOGOLLÓN BARRIOS MIRIAN, ROMERO RAMÍREZ ZULLY DEL CARMEN, LORDUY PEDROZA NUBIA ESTER, CLAROS SALGADO MARÍA NUBIA, HERNÁNDEZ WOODBINE LUISA, LEOTTAU SANMIGUEL MARÍA CANDELARIA y RODRÍGUEZ ARANGO LIBIA**, podrían estar inmersas dentro del régimen de transición contemplado por la ley 100 de 1993 en su Artículo 36, modificado por el acto legislativo 01 de 2005, ya que contaban en el caso de las mujeres con 35 años al 1° de abril de 1994 y 55 años al 31 de diciembre de 2014; **No se observa en expediente información relacionada**, por lo que debe verificarse el tiempo o periodos de cotización dentro de la historia laboral de cada una de las funcionarias para establecer si efectivamente se encuentran amparadas por este régimen.
- En el expediente de la pre pensionada **BELLO TORRES ROSA MERCEDES**, se encontró irregularidad en la relación de periodos de cotización; se hallaron cotizaciones ante el Seguro Social desde 1995/07 a 2002/09, igualmente con periodos sin reporte de pago que incurren en mora de varios ciclos; se evidencia oficio de Colpensiones con fecha 19/03/2015, dando respuesta a petición de la funcionaria quien solicitó actualización de datos y corrección de historia laboral. En certificación laboral del 17/09/2013, reportan que los periodos de cotización comprendidos desde la fecha de vinculación de la funcionaria el 13/03/1992 hasta el 30/06/1995, están a cargo de la Alcaldía Mayor de Cartagena quien será la responsable de estos ciclos al momento de adelantarse el trámite de pensión.
- Con la entrada en vigencia de la **ley 1821 de 2016**, el Fondo de Pensiones Colpensiones emitió concepto No. 2017 11915637 del 9 de noviembre de 2017, en el cual se determinarón los criterios para la acreditación del retiro de los servidores públicos, siendo requisito indispensable el asentimiento expreso de la voluntad del funcionario de renunciar al cargo en ejercicio; quitándole la posibilidad al empleador público de ejercer la facultad de iniciar el trámite una vez se haya constituido el lleno de requisitos para acceder a la pensión de vejez.


Si bien es cierto que el concepto emitido por Colpensiones limita al empleador a depender de la voluntad del funcionario de renunciar a su cargo; la misma ley 1821 de 2016, autoriza al empleador a que una vez cumplida la edad de retiro forzoso (70 años), este puede dar inicio al trámite pensional de manera unilateral. De acuerdo al Decreto 321 de 2017 que modifico la Ley 1821 de 2016, en su **“ARTÍCULO 1° La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñan funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia”**. Subrayado y negrillas fuera del texto.

Ahora bien, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en concepto 88621 del 3 de marzo de 2019, establece que:

(...)

En el caso que el empleado no manifieste su voluntad de continuar en el empleo hasta la edad de retiro forzoso, la administración debe esperar a la inclusión en la nómina de

223

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 12 de 30

pensionados por parte de la respectiva administradora de pensiones en virtud de los derechos fundamentales de la persona que adquiere la pensión de vejez.

5. Frente al retiro de los servidores públicos que cumplen los requisitos para pensionarse, este Departamento Administrativo ha manifestado en varias oportunidades, que en virtud de lo contemplado en la Ley 797 de 2003, los funcionarios que cumplen los requisitos para tener derecho a pensión pueden ser retirados de la entidad con la terminación de la relación laboral o legal y reglamentaria, una vez le sea reconocida o notificada la pensión y le hayan notificado la inclusión en nómina, esto último en virtud del fallo de exequibilidad de la Corte Constitucional C-1037 de 2003.

6. El parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003 señala que cuando el servidor público, entiéndase empleado público o trabajador oficial, hubiere cumplido con los requisitos para adquirir la pensión de vejez, esto es: haber cumplido 57 años (mujer) y 62 años (hombre) y hubiere cotizado mínimo 1300 semanas a partir del 2015 debe iniciar los trámites tendientes al reconocimiento de la misma.

Si no lo hiciera, la entidad, dentro de los 30 días siguientes a que el empleado hubiere cumplido con los requisitos puede solicitar el reconocimiento de la pensión de vejez ante la correspondiente Administradora de Pensiones en nombre del empleado. Subrayado y negrillas fuera de texto.

(...)


A lo anterior, considera el grupo que es pertinente acudir a otras instancias tales como el Ministerio del trabajo y la Unidad General de Pensiones y Parafiscales – UGPP, con el fin de unificar y establecer criterios que permitan constituir de manera clara la hoja de ruta a implementar por parte de la Dirección de Talento Humano en cada uno de los casos antes analizados.

3.1.2. INFORMACION RECIBIDA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO POSTERIOR A LA REVISION DE LOS EXPEDIENTES.

Se recibió de la oficina de Talento Humano oficio remitario **AMC-OFI- 0101356-2019**, en el que referían la actuación por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de manera parcial respecto del listado de pre pensionados objeto de revisión de los cuales no tenían información pertinente al objeto de la auditoria, pero que de acuerdo a la información arriba relacionada y en concordancia con la verificación de documentos soportes dentro de los expedientes si se ha adelantado trámite ya sea por parte de la Alcaldia Mayor o del funcionario.

Tabla # 3

Nombre Pre Pensionado	Situación actual Informada por Talento Humano mediante Oficio AMC-OFI- 0101356-2019	Edad 30/06/2019
GODOY MARRUGÓ ALCIRA.	Con oficio AMC-OFI-0070294 -2017 Fue solicitado ante Porvenir reconocimiento de la Pensión de vejez por parte de la oficina de Talento	69

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 30

	Humano. Porvenir responde que la misma trabajadora debía realizar el trámite por lo que en oficio AMC-OFI 0090069-2017 se le indico a la trabajadora que debía realizar el trámite, con oficio AMC-OFI- 0041111-2018 fue citado a la oficina de Talento Humano para definir su situación pensional, a la fecha no reposa resolución alguna que dé cuenta de del reconocimiento pensional.	
JOHNNY RODRÍGUEZ BLANQUICET	Revisada la Hoja de vida no aparece que el trabajador haya realizado tramite pensional	63
DOLORES ÁLVAREZ PADILLA	Tiene Resolución de Pensión, la trabajadora manifestó que desea permanecer hasta obtener la edad de retiro forzoso, la cobija la ley 1821-2016.	67
ARROYO ÁLVAREZ ARTLETH	Revisada la Hoja de vida no aparece que el trabajador haya realizado tramite pensional.	65
HERNÁNDEZ VILLAREAL HÉCTOR	No informa	65
RODRÍGUEZ ARANGO LIBIA	Fue asesorada por el Área de Pre pensionados para la presentación ante Colpensiones de la pensión de Vejez, ya tiene los requisitos de edad y semanas cotizadas.	60
MARÍA NUBIA CLAROS SALGADO	Mediante Oficio AMC-OFI-0085194-2019 Talento Humano informa "No se halló información"	62
PACHECO MENACA JUAN	El trabajador presentó solicitud en el año 2018, tramite no siguió el proceso por no allegar unos documentos pendientes. Será citado para verificar porque no ha llegado a Colpensiones lo solicitado.	69
HERNÁNDEZ WATTS EDINSON	El trabajador presentó solicitud de pensión de vejez en el año 2016 y se le dio respuesta a su solicitud en el mismo año. No tenemos la resolución en nuestras oficinas por lo que se procedió a citar al trabajador para que la allegue. Sin embargo, este no se pudo presentar por encontrarse en una audiencia, se procederá a citarlo nuevamente	67
BENITO REVOLLO DE ÁVILA JACQUELINE	La trabajadora tiene pensión de vejez reconocida, manifestó que se accge a la edad de retiro forzoso.	65
SAUMETH POLANCO DEYA FABIOLA	La trabajadora presentó solicitud de pensión de vejez en el año 2015 y se le dio respuesta a su solicitud en el mismo año. Manifestó que traerá la resolución a las oficinas de talento humano.	66



ALCALDÍA, DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA		Página 14 de 30

Así mismo, se recibió oficio **AMC-OFI-0114054-2019** del 11 de septiembre de 2019, dando respuesta al oficio AMC-OFI-0108166-2019, donde establecen que:

- Los pre pensionados **PACHECO MENACA JUAN, HERNÁNDEZ WATTS EDINSON y DOLORES ÁLVAREZ PADILLA**, no reposan en sus hojas de vida las resoluciones de pensión expedidas a su favor, se solicitaron por medio de correo electrónico y Colpensiones manifestó que no podía hacer entrega de las mismas porque es el mismo trabajador quien debe solicitarlas.
- Refieren la entrega de los documentos relacionados a continuación de cinco (5) funcionarios:


Tabla #4

DOLORES ÁLVAREZ PADILLA	Remisión de copia de documento contentivo de manifestación por medio de la cual se acoge a la edad de retiro forzoso.
CURI VERGARA ABRAHAM	Solicitud para el reconocimiento pensional por parte del Distrito y reconocimiento de devolución de aportes por vejez
ACOSTA PEREZ ORLANDO	Remisión de la copia de la renuncia al cargo y decreto de aceptación de la misma.
BENITOREVOLLO JACQUELINE	Remisión de Resolución de pensión y acta de citación a la oficina de talento humano donde manifiesta que se acoge a la edad de retiro forzoso.
SAUMETH POLANCO DEYA FABIOLA	Entrega acta de reunión donde la trabajadora manifiesta que tiene pensión reconocida, quedo en aportarla sin embargo manifiesta se acoge a la edad de retiro forzoso.

Observaciones a la información suministrada:

Cotejada la información suministrada por Talento Humano con la hallada por el grupo auditor se puede establecer lo siguiente:

- El grupo auditor adelantó la revisión de los expedientes de pre pensionados objeto de muestra, los días comprendidos entre el 25 de abril y el 22 de mayo de 2019, tal como consta en las actas de visitas 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007 anexas al presente informe; dejando visible que todas las actuaciones mencionadas y a continuación analizadas fueron en fecha posterior a dicho periodo de revisión.
- Informan que la funcionaria **ÁLVAREZ PADILLA DOLORES**, tiene Resolución de pensión y presentó solicitud de acogerse a la edad de retiro forzoso en fecha 13 de agosto de 2019, en el periodo de revisión del expediente no reposaba ninguno de los documentos antes mencionados;

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 15 de 30

cabe resaltar que la pre pensionada cuenta con el requisito de la edad de retiro desde el 25 de junio de 2009, toda vez que esa calidad se configura en la edad de los 55 años si es mujer según lo contenido en la ley 100 de 1993 en su artículo 33, modificado por ley 797 de 2003, sin dejar de observar su historia laboral y de cotización al sistema pensional. Ante su decisión de acogerse a la mencionada ley, no se evidencia análisis particular por parte de la Alcaldía de la funcionaria de que habla la **sentencia T-495/11 y sentencia T174/12** "...condiciones particulares de cada persona... ha establecido que el estado debe garantizar una vejez digna y plena al finalizar vida laboral".


- En lo que respecta al funcionario **ACOSTA PÉREZ ORLANDO**, manifiesta Talento Humano que la información suministrada en el oficio **AMC-OFI-0114054-2019**, es producto de lo encontrado dentro del expediente de la hoja de vida del funcionario en una nueva revisión. Tal como lo establecimos acápite atrás en este mismo informe, al momento de revisión del expediente no se encontraban documentos pertinentes al trámite pensional salvo invitación del 13 de agosto de 2015 extendida por la Alcaldía Mayor para iniciar el proceso.
- De las funcionarias **BENITOREVOLLO JACQUELINE** y **SAUMETH POLANCO DEYA FABIOLA**, aportan actas de asistencia a reunión de pre pensionados de fecha julio 15 de 2019, actuaciones posteriores al periodo de revisión, en la cual las señoras manifestaron su intención de acogerse a la ley de retiro forzoso. Para ambas circunstancias Talento Humano verifica la edad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 1821 de 2016 y coligen tener para esa fecha 62 y 63 años respectivamente, concluyendo ser acreedoras del beneficio de continuar en servicio hasta los 70 años.

3.1.3. PENSIONADOS: Revisión de la oportuna gestión que realizó la Oficina de Talento Humano teniendo en cuenta ley 100 de 1993, ley 1821 de 2016 retiro forzoso, decretos, sentencias y jurisprudencias.

El grupo auditor culminó revisión con la muestra inicialmente entregada, así que para el proceso de revisión se tuvo en cuenta también el trámite realizado a los funcionarios en estado **PENSIONADO**. A continuación, se informa sobre revisión de expedientes:

Según el **Decreto 2400 de 1968, art. 31** "Todo empleado que cumpla la edad de 65 será retirado del servicio y no podrá ser reintegrado". Si bien es cierto a la fecha de revisión de los expedientes este decreto ya no está vigente, es pertinente traerlo a colación toda vez que los siguientes pensionados contaban para la vigencia 2016 con más de 65 años de edad razón por la cual no los cobijaba la modificación contenida en la **ley 1821 de 2016** respecto a la edad de retiro forzoso.


Para el siguiente análisis también se tiene en cuenta la **Ley 797 2003, en su Artículo 3 Parágrafo 3:** Transcurridos treinta (30) días después de que el trabajador o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el empleador podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel. Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos afiliados al sistema general de pensiones.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 16 de 30

PENSIONADO	Edad 2016	Revisión Expediente y/o Información Talento Humano
GONZÁLEZ ARÉVALO OTONIEL	71	Se invita a gestionar pensión a la edad de 70 años Mediante Oficio AMC-OFI- 0065248-2015 13 de agosto 2015, Acto Administrativo GNR398107 del 10 diciembre 2015 Reconocimiento de pensión por parte de Colpensiones (no se ubica en el expediente físico) -GNR 216371 22 julio2016 Por la cual se reliquida e ingresa a la nómina una vitalicia de vejez. Estado PENSIONADO COLPENSIONES, Pensionado a los 70 años.
CURÍ VERGARA ABRAHAM	68	Se invita a Gestionar pensión a la edad de 67 años, mediante oficio AMC-OFI- 0065252-2015 del 13 de agosto de 2015, (2) años después la Alcaldía procede a enviar oficio a protección AMC-OFI-0072089-2017 el 11 de julio 2017 "Solicitud de reconocimiento pensional", Mediante Oficio AMC-OFI-0085194-2019 del 17 de julio de 2019 Talento Humano informa a la Oficina Asesora de Control Interno "El trabajador solicito la devolución de aportes pensionales, los cuales fueron reconocidos por parte de protección." sin embargo no se evidencio en expediente esta información, tampoco fue aportada información en oficio, Mediante Oficio AMC-OFI-0096721-2019 del 8 de agosto de 2019 Talento Humano informa "con oficio 23 de mayo de 2019 el fondo protección comunico que el sr. Curi recibiría "Devolución en vejez a partir del mes de mayo de 2019" No fue aportada esta información. Estado; Devolución Aportes PROTECCION informado por Talento Humano.
OROZCO DE PÉREZ PIEDAD	68	A los 66 años se le invita a reunión de orientación para trámite de pensión AMC-OFI-0078074-2014 del 22 de septiembre, Oficio del 18 de mayo de 2016 Colpensiones dirigido a la alcaldía informando sobre entrega de acto administrativo número GNR26281 de 25 de enero 2016. Resolución GNR 26281 del 25 de enero de 2016 por el cual se ordena el ingreso en nómina y pago de una pensión mensual vitalicia de vejez. Estado: PENSIONADO COLPENSIONES, pensionado a los 67 años.
VARGAS FERNÁNDEZ GLORIA	67	No se evidencia en expediente físico invitación para gestionar pensión, Formato solicitud prestaciones económicas Colpensiones (Pensión de Vejez), Resolución GNR 369868 20 NOV, 2015 Reconocimiento pensión de Vejez, (9.013 días-1287 semanas cotizadas) Estado: PENSIONADO COLPENSIONES, Pensionado a los 66 años.
ACOSTA PÉREZ ORLANDO	67	Se invita a gestionar pensión a los 65 años, No se evidencia en expediente físico aportado por talento Humano documentación relacionada con trámite de pensión, sin embargo, Mediante Oficio AMC-OFI-0085194-2019 Talento Humano informa "No se encuentra vinculado a la planta de personal dado que fue incluido en nómina de pensionado" Estado: Pensionado según información Talento Humano.
MEZA PAYARES VIRGINIA	70	Se invita a reunión de orientación tramite de pensión a los 68 años, Certificado Colpensiones del 23 septiembre 2014 informando que no está registrado en RPM., certificado igual fecha informando que no figura percibiendo pensión., Acto administrativo GNR 38605 se reconoce pensión de vejez. Se incluye en nómina de pensionados a partir de 1 julio 2016., 1640 semanas 70 años de edad. Estado: Pensionado Colpensiones. Pensionado a los 70 años.
CASARRUBIA MÁRMOL ARIS	64	No se evidenció en expediente físico invitación para gestionar pensión, Resolución SUB 65345 15 mayo /2017 "por medio del cual se resuelve un trámite de prestación económica ... (vejez ordinaria)- 1713 semanas- Resolución SUB- 209559 del 27 de septiembre 2017. "Por medio del cual se resuelve el trámite de prestación económica del régimen de prima... (Vejez -ordinaria) , Estado, PENSIONADO COLPENSIONES., Pensionado a los 65 años.
SIERRA ANAYA GERMAN ARTURO	61	AMC-OFI-0025866-2017 Respuesta oficio AMC-OFI-0017815-2017 "teniendo en cuenta que, es su voluntad seguir laborando hasta obtener la edad de retiro forzoso...". Comunicado 8 febrero de 2017, "... Colpensiones emitió acto administrativo GNR 43445, a través del cual se reconoce pensión de vejez al servidor... cuyo ingreso a nomina a nómina de pensionados quedara suspendido hasta tanto se acredite el retiro del servicio. Carta funcionario del 1 de junio de 2017 donde informa sobre Resolución No, SUB 74782 del 24 de mayo de 2017 "programación del pago de mi mesada pensional a partir de julio 2017"... (no adjuntan documento) Estado: PENSIONADO COLPENSIONES, Pensionado a los 62 años.
CARVAJALINO CHICA ALFREDO	59	No se evidenció en expediente físico invitación para gestionar pensión, Resolución de pensión de vejez de 17/11/2016 de Colpensiones. Oficio del 19/01/2017 suscrito por el funcionario donde notifica de la resolución y solicita cesar el descuento de pensión. El 17/02/2017 presenta petición donde solicita retiro definitivo (renuncia al cargo que venía desempeñando). Estado PENSIONADO COLPENSIONES, Pensionado a los 60 años.

Observaciones a la oportuna gestión que realizó la Oficina de Talento Humano según revisión y análisis Pensionados Tabla # 5.

- Se evidencia entrega de información pre pensionados desactualizada, incumpliendo con carta de compromiso firmada por el director de Talento Humano de fecha abril 22 de 2019, en su numeral 2.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 17 de 30

- La Oficina de Talento Humano no realizó trámite de pensión oportuna a los pensionados **GONZÁLEZ ARÉVALO OTONIEL, OROZCO DE PÉREZ PIEDAD, VARGAS FERNÁNDEZ GLORIA, ACOSTA PÉREZ ORLANDO, MEZA PAYARES VIRGINIA**, teniendo en cuenta que a estos pensionados no les cobijaba la ley 1821 2016, retiro forzoso, y las invitaciones para gestionar pensión iniciaron cuando los pensionados tenían entre 66 y 70 años de edad, incumpliendo así con la Ley 797 2003, en su Artículo 3 Parágrafo 3 que faculta a empleadores a gestionar pensión con el cumplimiento de los requisitos.
- En expediente físico entregado por la Oficina de Talento Humano no se evidenció información relacionada con Devolución de aportes Fondo Privado Protección del pensionado **CURÍ VERGARA ABRAHAM**, informado por Talento Humano mediante oficio **AMC-OFI-0096721-2019** incumpliendo Ley general de archivo Ley 594 del 2000.
- Finalmente se resalta el hecho que en el Presupuesto programa de bienestar para la vigencia 2018 se evidencia el concepto **“Preparación formativa al retiro laboral”**, con una cantidad proyectada de 60 funcionarios y un monto asignado de \$60.000.000 el cual a corte de la vigencia 2019 no fue ejecutado.

3.2. REVISIÓN AUXILIOS EDUCATIVOS.


La Dirección de Talento humano adjudico para el segundo semestre de 2018, 144 auxilios educativos y para el primer trimestre de 2019, 110 auxilios educativos. Lo anterior se establece de acuerdo a listado suministrado por la oficina de Talento Humano. De la información suministrada la comisión de auditoría escogió una muestra de 60 beneficiarios correspondientes al 30% del total de la población.

Con base a la muestra escogida la comisión de auditoría solicito documentación que soporta los auxilios otorgados. Sin embargo, esta fue entregada de manera parcial, es importante resaltar que la comisión informa a talento humano sobre la entrega de la información incompleta mediante oficio **AMC-OFI 83830-2019** y mediante acta de visita 009.

Durante la revisión y de acuerdo al procedimiento para otorgar los auxilios educativos; se encuentra que es tarea del comité evaluador, requerir a los aspirantes a ser beneficiarios, los cuales deben cumplir con requisitos tales como: entrega de formato diligenciado para auxilio educativo, carta petitoria, notas promedio, certificación del ente educativo donde conste la culminación del programa, valor del derecho a grado, número de cuenta, nombre del banco y tipo de cuenta donde será consignado el valor, constancia de la entidad educativa donde conste el requisito para obtener el grado(tesis, practicas, monografías, diplomado).

Es de resaltar que la Dirección de Talento humano no entregó toda la documentación de los 60 beneficiarios de auxilios educativos solicitados. En los siguientes puntos se hace aclaración de la información recibida.


3.2.1.AUXILIOS EDUCATIVOS CON SOPORTE

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 30

Se encontraron 36 Auxilios educativos otorgados con el cumplimiento de algunos soportes, ninguno de los auxilios educativos reportados contiene según la información puesta a disposición de este grupo auditor el lleno de la totalidad de los soportes requeridos para acceder a este beneficio.

Tabla # 6


NOMBRES	CARRERA	VALOR SEMESTRE	SOPORTES FÍSICOS	FECHA DE VINCULACIÓN
FAVIO CUADRADO MARTÍNEZ/ FAVIO CUADRADO PATRÓN	Ingeniería Industrial	3.704.680	Solicitud de auxilio educ para hijo de servicios públicos / certificado de notas 3.91/ constancia de estudio/ orden de matrícula/ certificado bancario Institución/ Rut de la Inst. Educativa	No Hay registro
AIDA LUZ MEJÍA TAPIA	Derecho a grado	186.287	orden de derecho a grado/ certificado de notas 4.27/ certificado Bancario de la Inst. Educ/ Rut de la Inst. Educativa/	No Hay registro
LUIS LUGO MEDINA/ DIEGO LUGO PELUFFO	Derecho	6.804.370	Carta de solicitud de auxilio educativo/ orden de matrícula/ certificado de notas 4.13/ certificado bancario de la institución educ/ Rut de la institución educ	No Hay registro
CARLOS BARBOZA BLANCO/ ANA MERCEDES BARBOZA CUESTA	Derecho	2.933.112	Carta de solicitud de auxilio educativo/ orden de matrícula / Rut de la institución educ/ Certificado tesorería instituto educ/ certificado de notas 4.45	02/08/1996
OMAR MIRANDA ORTEGA	Maestría Admón. de empresas	7.473.000	Carta de Solicitud de auxilio educativo/ certificado de notas incompleto/ orden de matrícula/ certificación bancaria de la Inst. educ/ Rut de la Institución Educativa	No Hay registro
ÁLVARO CRUZ QUINTERO/ GABRIELA CRUZ BARCASNEGRAS	Medicina	9.000.000	Formato de solicitud de auxilio educ para hijo de serv. pco/ Carta de solicitud de Aux. Educativo <u>AMC-OE</u> certificado de tesorería de la cuenta bancaria/ certificado de notas 4.03/ orden de matrícula/	09/08/2012
JOSÉ URUETA PÉREZ/ MAXIMILIANO URUETA GAMBIN	Medicina	9.576.315	Formato de solicitud de Auxilio Educativo para hijo de servidor pco/ carta de solicitud de auxilio educativo / copia cedula de fuc. Pco e hijo beneficiario/ certificado de notas v3.51/ orden de matrícula	No Hay registro
FÉLIX ESCORCIA ATENCIO/ FELIPE ESCORCIA GÓMEZ	Medicina	9.000.000	Carta de solicitud de auxilio educ <u>AMC-OFI</u> / orden de matrícula/ constancia de estudio/ certificado de notas 3.77 del 1er semestre 2018/ RP/ RUT de la Inst. Educ/ Certificación de tesorería de la Institución Educativa	No Hay registro

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 19 de 30


JHON LUNA CORPAS/ YESID LUNA PATERNINA	Tecnología en seguridad e higiene ocupacional	1.883.000	Formato de Solicitud de Aux. Educ/ Certificado de tesorería de la inst. educativa/ orden de matrícula/ Rut de la institución educativa/ Certificado de notas 3.9	No hay registro
FREDY CASTRO PADILLA/ LINA CASTRO BOSSIO	Contaduría Publica	2.100.084	Certificado de la Inst. Educ/ Rut de la Institución Educ/ Certificación bancaria de la Inst. / Certificado de notas 3.7	No hay registro

NOMBRES	CARRERA	VALOR SEMESTRE	SOPORTES FÍSICOS	FECHA DE VINCULACIÓN
FRANCISCO GUZMÁN CORTECERO/ FRANCISCO GUZMÁN VEGA	Derecho	\$8.074.950,00	Carta de solicitud Aux. Educativo/ certificado de notas 4.29/ certificado semestre a cursar/ Orden de matrícula/ formato de solicitud para Aux. educ hijos de servidores pcos/ certificado de notas 4.29	No Hay registro
AIDA LUZ MEJÍA TAPIA/ JUAN CAMILO MENDOZA MEJÍA	Contaduría Publica	\$2.757.060,00	Formato de solicitud de auxilio educativo para hijo de serv. pco/ orden de matrícula/ Certificado de notas 3.86/	No Hay registro
FRANK CARRASCAL CASTAÑO/ GIAN FRANCO CARRASCAL	Derecho	\$2.512.510,00	Carta de Solicitud de Aux. Edc <u>AMC-OFI</u> /Formato de Solicitud de auxilio educativo/ orden de matrícula/ Certificado de notas 4.16	No Hay registro
EVERLIDES NOVOA SALCEDO/ SEBASTIÁN ALANDETE NOVOA	Arquitectura	\$5.595.500,00	Formato de solicitud para auxilios educativos hijos de serv. Pcos/ certificado de notas 4.2/ orden de matrícula/ Registro civil de nacimiento/ Certificación Bancaria Inst. Educativa/ Rut de la Ins. Educativa	No Hay registro
JOSÉ MIGUEL ARRIETA ÁVILA/ MARÍA JOSÉ ARRIETA DE ORO	Derecho	\$3.706.734,00	Formato Solicitud de Aux. Educ/ carta de solicitud de auxilio educ/ certificado de notas 3.8	No Hay registro
HAROLD TATIS GARCÍA/ JESSICA TATIS NIETO	Medicina	\$9.000.000,00	Formato Solicitud de Aux. Educ/ Carta de solicitud de auxilio educ <u>AMC -OFI</u> / orden de matrícula/ certificado notas 4.01	No Hay registro
PRAXEDES BLANCO OLIVO/ HENRY ANDRÉS ZAPATEIRO BLANCO	Tecnología en Operación de Planta	\$1.851.330,00	Formato Solicitud de Aux. Educ /Carta de solicitud de auxilio educa/ Certificado notas 3.5/ Copia cedula Beneficiario/ Orden de matrícula/	No Hay registro
RIQUILDA CORREA VILLALOBOS/ JESÚS DAVID RUIZ CORREA	Diseño Grafico	\$1.845.938,00	Carta de solicitud de Aux. Edc/ orden de matrícula/ certificado de notas 3.90	No Hay registro


231

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 20 de 30

JOSÉ LUIS CASTRO ALTAMAR	Derecho	\$2.512.510,00	Certificado de notas 3.78/ Orden de matrícula/ Certificado cuenta de ahorros Inst. Educ/ Certificado Bancario Institución Educativa/ Rut de la Inst. educativa	01/11/2011
WILLIAM RÍOS ALTAMAR	E. Derecho Administrativo	\$6.110.820,00	Rut/ Orden de matrícula/	05/08/2010
RUTH VILLARREAL LORDUY/ CAMILO ANDRÉS VILLARREAL LORDUY	Tecnología en desarrollo de software	\$1.985.660,00	Carta de solicitud de Aux. educativo / orden de matrícula/ certificado de notas 3.7	22/06/1995
CARMEN LOMBANA CUSTODE/ AMALFY GARCÍA LOMBANA	Medicina	\$9.000.000,00	Solicitud de reintegro/ Certificado de notas 4.00/ orden de matrícula cancelada/ Certificado de la Institución Educ.	31/12/2007
OLGA SAYAS CABARCAS/ VÍCTOR JOSÉ MEJÍA SAYAS	Finanzas y Negocios Internacionales	\$4.641.350,00	Carta de solicitud de auxilio educativo <u>AMC -OFI</u> /Formato de solicitud de auxilio Educativo/ orden de matrícula - cancelada/ certificado de notas 4.2/ Rut institución educativa.	01/06/2012
CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ PALACIO / JUAN DANIEL ESCAFFI	Ingeniería Multimedia	\$3.800.390,00	Carta solicitud de auxilio educativo <u>AMC-OFI</u> / orden de matrícula/ certificación de notas 3.38/ Certificación Bancaria Institución Educ/ Rut institución educ/ Constancia de pago de matrícula/	02/10/2015
JAVIER SUAREZ BOSSIO/ CORALIA SUAREZ SÁNCHEZ	Arquitectura	\$5.333.320,00	Certificado de Notas	16/08/1988
JOSÉ MANUEL MERCADO PINO/ MARÍA CAMILA MERCADO	Psicología	\$3.843.490,00	Formato solicitud de auxilio educ. para hijo de serv. publico/ orden de matrícula - cancelada/ Certificación bancaria del funcionario/ Cedula del func. publico/ orden de matrícula sin cancelar/ Certificado de notas 3.61/	No Hay registro
CARLOS DEAN CORREA	Derecho	\$3.637.010,00	Evaluación de Desempeño/ Rut Institución Educ / pensum académico/ Formato solicitud auxilio educativo/ Orden de matrícula/ Certificación Bancaria Institución Educ./	24/11/1977
JOSÉ PUERTA NATES/ JENNYFER PUERTA GÓMEZ	Derecho	\$2.761.000,00	Carta de solicitud de Aux. educativo /formato de solicitud para auxilio educ hijos servidores pcos/ evaluación de desempeño laboral/ Orden de matrícula/ Certificación Bancaria del funcionario público/ pensum académico/ certificado de notas/ Registro civil de hija	No Hay registro

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA		Página 21 de 30

				beneficiaria/ Rut Inst. Educativa/ Certificado Bancario Inst. Educativa	
MILADY NIÑO OROZCO / CAMILO ALEJANDRO CUESTA NIÑO	Medicina	\$9.000.000,00		Carta de solicitud de Aux. Educ para hijo beneficiario <u>AMC-OFI</u> / formato de solicitud para Aux. Educ/ Pruebas saber/ Registro civil de nacimiento/ evaluación de desempeño laboral/ certificado de tesorería cuenta Bancaria de la Institución educativa/ Rut de la institución educativa	11/03/2009
CIELO MARÍA MONTERO MENDOZA	E. Gestión Publica	\$3.954.300,00		Carta de solicitud de auxilio educativo <u>AMC- OFI</u> / formato de solicitud de Aux. Educ. / Orden de Matricula/ Pensum académico/ Evaluación de desempeño laboral fuc. Pco/ Certificado Bancario Institución Educ/ Rut Institución Educ	18/05/2018
SERGIO SUAREZ NIEVES/ SERGIO DAVID SUAREZ PUENTE	Derecho	\$4.380.600,00		Formato de solicitud de auxilio Educativo/ Orden de matrícula/ pensum académico/ Registro Civil beneficiario/ Pruebas icfes/ Rut Inst. Educ/ Certificación Bancaria Inst. Educativa	20/04/1995
FABIOLA DAZA ARÉVALO / MARÍA PAULA MARTÍNEZ DAZA	Técnico laboral en auxiliar administrativo	931.500		Certificado de Notas 4.45/ Certificado de cooperativa Bancomeva/ Orden de matrícula/ Certificado de Solicitud de crédito	01/12/2010
AIDA LUZ MEJÍA TAPIA	Administración Publica	\$1.198.177,00		Carta de solicitud de auxilio. educativo/ certificado de notas 4.1/ Rut de la Institución Educativa/ Copa de cedula/ Certificado Bancario del funcionario publico	No Hay registro
AMELIA CARABALLO SALGADO		\$4.745.650,00		Formato Solicitud de Aux. educ/ certificado de notas 3.70/ Cedula de Func. Pco/ Cedula de beneficiario/ Certificado de paz y salvo Institución Educativa 1er periodo 2019/ Certificación Bancaria Func. Pco/ Resolución 2961 del 5 abril 19 por reembolso	No Hay registro

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 22 de 30

INGRID MUÑOZ VERGARA	Administración de empresas	\$2.926.980,00	Resolución 2961 del 5 abril 2019 que ordena reembolso/ El auxilio educativo es para el hijo Sergio Andrés Ramírez Muñoz/ Carta de solicitud de auxilio Educativo/ Formato de solicitud de Aux. Educativo/ Evaluación de Desempeño laboral/Orden de matrícula/ Certificado de tesorería instituto. Educ de cuenta bancaria/ pensum académico/ pruebas saber / registro de nacimiento/ certificado de notas 4.25 / copia de cedula de la func. pca/ pago de matrícula/ Certificación bancaria de la Func.pca/Rut de la Inst. Educativa/ CDP /	16/05/2003
NORMA CECILIA ROMÁN LEYGUES	Maestría en gestión documental y archivo	\$704.000,00	Solicitud reembolso pago derecho a grado/ certificado de notas 4.53/ solicitud de grado/ orden de pago - derecho grado cancelado/ Certificado de aprobación maestría/ Solicitud de Registro Presupuesta/ Resolución 2961 del 5 abril 2019 que ordena reembolso/ certificación bancaria Func. Pco.	06/01/2016

3.2.2. AUXILIOS EDUCATIVOS SIN SOPORTES


Dentro del listado objeto de muestra 25 reportes de auxilios educativos asignados no contaban con soporte alguno, que permitiera observar si efectivamente los funcionarios públicos cumplieron con la entrega de los documentos necesarios para iniciar el estudio de su solicitud. Informa Talento Humano que tales requisitos solo deben ser cumplidos para la primera vez que se radique la solicitud de aprobación de auxilio educativo; pero revisado el manual de procedimiento que regula los auxilios educativos y entregados por la dependencia auditada, no se encuentra establecida la entrega de soportes únicamente para la primera vez que se solicita el beneficio.

Tabla # 7

NOMBRES	CARRERA	VALOR SEMESTRE	SOPORTES FÍSICOS	FECHA DE VINCULACIÓN
MANUEL CARABALLO CONTRERAS/ JIRLEYDIS CARABALLO SEPÚLVEDA	PSICOLOGÍA	2.788.610	NO HAY REGISTRO	NO HAY REGISTRO


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 23 de 30

TEHANIE DEL RIO BERMÚDEZ/ DIANA BORNACHERA DEL RIO	MEDICINA	9.576.315	NO HAY REGISTRO	NO HAY REGISTRO
ELVIA PÁJARO MONTES/GUILLERMO CANO PÁJARO	PSICOLOGÍA	4.014.000	NO HAY REGISTRO	04/05/2016
ROSA PEÑARANDA REYES/ RODNEY VALIENTE PEÑARANDA	ARQUITECTURA	5.138.440	NO HAY REGISTRO	10/10/2001
JORGE NAVARRO GUZMÁN/DAYANA NAVARRO MONTALVO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2.441.170	NO HAY REGISTRO	NO HAY REGISTRO
MARÍA CLAUDIA SIMANCAS MAYA	MAESTRÍA EN DERECHO ADTIVO	6.760.000	NO HAY REGISTRO	01/09/2016
GLENIS GALVIS JIMÉNEZ/ CAMILA ANDREA GONZÁLEZ GALVIS	DERECHO 1	6.804.370	NO HAY REGISTRO	18/09/2018
DELIS BARRIOS NORIEGA/ DANIELA MEJÍA BARRIOS	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	4.095.000	NO HAY REGISTRO	NO HAY REGISTRO
LOURDES GARCÉS PUELLO/ DARY LUZ RAMÍREZ GARCÉS	MÚSICA CON ÉNFASIS EN VOZ	9.000.000	NO HAY REGISTRO	24/01/1995
NESLY LUNA MARRUGO	ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN HUMANA	4.352.400	NO HAY REGISTRO	14/03/2019
REINER CÓRDOBA GARCÍA	MAESTRÍA EN IMPUESTOS	8.313.000	NO HAY REGISTRO	12/02/2007
MARÍA GERTRUDIS HERRERA DE LA BARRERA	NO HAY REGISTRO	NO HAY REGISTRO	NO HAY REGISTRO	15/09/1992
XENIA GÓMEZ BUSTAMANTE/ EDNA PERALTA GÓMEZ	PSICOLOGÍA	4.550.000	NO HAY REGISTRO	26/01/2017

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 24 de 30

MIGUEL ARÉVALO NAVARRO/ MIGUEL ARÉVALO MADRID	INGENIERÍA MECATRÓNICA	5.061.000	NO HAY REGISTRO	NO HAY REGISTRO
LUIS ENRIQUE PÉREZ RAMOS/ LUIS ENRIQUE PÉREZ CARRILLO	CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	2.283.008	NO HAY REGISTRO	04/12/1996
NESLY LUNA MARRUGO	ADMINISTRACIÓN EN GESTIÓN HUMANA	1.461.907	NO HAY REGISTRO	14/03/2019
CRISTINA MARTÍNEZ MONTERROSA	INGENIERÍA NAVAL	SALDO PENDIENTE 1 S	NO HAY REGISTRO	20/03/2018
LIBARDO MERCADO BARGUIL	DERECHO	17.193.200	NO HAY REGISTRO	30/01/1996
DELCY SOLANO RIVAS	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS	1.899.100	NO HAY REGISTRO	28/06/2016
ALEYDA DIAZ TORREGROSA/ HANSEL MENDOZA DIAZ	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	1.075.725	NO HAY REGISTRO	05/09/2001
MIGUEL BARCASNEGRAS AMOR	ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.793.000	NO HAY REGISTRO	NO HAY REGISTRO
RICARDO PUELLO ESTRADARICA RDO PUELLO GÓMEZ	INGENIERÍA DE SONIDO	5.719.000	NO HAY REGISTRO	30/05/2002
YENNIS CORTEZ GÁNDARA/ MARÍA ALEJANDRA GARCÉS CORTEZ	PSICOLOGÍA	4.094.140	NO HAY REGISTRO	18/02/1986
MARIELA PEREA CORREA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	\$9.000.000,00	NO HAY REGISTRO	29/05/2002
OLGA REGINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ / TATIANA MILENA FONSECA GONZALEZ	FISIOTERAPIA	\$4.629.430,00	NO HAY REGISTRO	26/10/1990

236

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 25 de 30

3.2.3. BENEFICIARIOS DE AUXILIOS SIN TIEMPO DE VINCULACIÓN SEGÚN MANUAL- AUXILIOS EDUCATIVOS HIJOS DE BENEFICIARIOS- REQUISITOS.

El día 23 de julio de 2019, se cumplió nuevamente visita a las instalaciones de la Dirección de Talento Humano, se adelanta visita a la Sra. Astrid Figueroa con el fin de aclarar una situación encontrada dentro del listado toda vez que de acuerdo al procedimiento para solicitar y otorgar auxilios educativos en el punto 5 Políticas de operación. (...) *El seleccionado debe tener una antigüedad de no menor de 2 años con el Distrito* (...) y en la relación objeto de auditoria se encontraron funcionarios beneficiados con solo un año de vinculación. Manifiesta la funcionaria que en el Decreto 1227 del 21 de abril de 2005 en el artículo 73 núm. 73.1., establece que el funcionario debe llevar mínimo un año de vinculación para optar por este beneficio, de igual forma el decreto 383 de 2015 que reestructura el comité de bienestar social e incentivos en su artículo Sexto, requisitos, numeral 10.

En la resolución de adopción del programa Institucional de Bienestar Social No. 4786 del 24 de julio de 2018 no se menciona como beneficiarios de los auxilios educativos a los hijos de los funcionarios pero en la **resolución 2022** del 8 de marzo 2019 si aparece registrado tal beneficio; en el listado de beneficiarios del segundo semestre de 2018 se observan auxilios educativos adjudicados a hijos de funcionarios, informa la funcionaria que el no incluir estos beneficios en las resoluciones de adopción, puede tratarse de un error involuntario toda vez que es un beneficio que se adquirió desde la entrada en vigencia del **Decreto 0383** del 6 de marzo de 2015.

En la revisión de la información se encontró que las políticas de beneficiarios deben entregar informe en fecha limite pero no se establece en las resoluciones de adopción 4786 y 2022, informa la funcionaria que estos informes deben ser entregados entre el 2 y el 30 de diciembre para poder obtener el beneficio para el primer semestre del año siguiente y del 15 al 30 de junio para el segundo semestre, así mismo, exigen para continuar con el auxilio educativo el cumplimiento de un promedio de notas de 3,5 pero en el procedimiento no registra cual es la calificación, tampoco se establece en las resoluciones de adopción No. 4786 de 2018 y 2022 de 2019, como si lo establece el **decreto 383** del 6 de marzo de 2015, artículo Sexto numeral 8

Es importante resaltar que, aunque actúan conforme al derecho toda vez que se acogen a la norma prevalente, **Decreto 0383** del 6 de marzo de 2015, frente a los manuales de procedimientos, también vale recalcar que dichos procedimientos son el compendio de las normas que en materia de bienestar social establece el Estado para la protección y goce de los derechos y beneficios de los funcionarios públicos; por lo que se hace necesario actualizar los procedimientos que regulan lo relacionado con los auxilios educativos.

La falta de conocimiento y de publicidad de las normas vigentes puede afectar al colectivo de funcionarios que pretendan acceder a tales beneficios, ya que acuden a los manuales de procedimiento y/o las resoluciones que implementa la Dirección Administrativa de Talento Humano en su área de bienestar social, con el mismo fin pero estas no establecen de manera actualizada la información que el área en mención implementa para la adjudicación de los auxilios, impidiendo que los beneficios lleguen al total de la población laboral de la Alcaldía Mayor.

Actualmente se requirió a la oficina de Talento humano el listado de las solicitudes de aspirantes a auxilios educativos, identificando las solicitudes rechazadas y la causal de rechazo para las vigencias 2018 y primer trimestre de 2019.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 26 de 30

Tabla # 8

BENEFICIARIO	CARRERA	VALOR DEL AUXILIO	Fecha de Ingreso
MARÍA CLAUDIA SIMANCAS MAYA	MAESTRÍA EN DERECHO ADTIVO	6.760.000	01/09/2016
GLENIS GALVIS JIMÉNEZ/ CAMILA ANDREA GONZÁLEZ GALVIS	DERECHO 1	6.804.370	18/09/2018
NESLY LUNA MARRUGO	ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN HUMANA	4.352.400	14/03/2019
NESLY LUNA MARRUGO	ADMINISTRACIÓN EN GESTIÓN HUMANA	1.461.907	14/03/2019
CRISTINA MARTÍNEZ MONTERROSA	INGENIERÍA NAVAL	SALDO PENDIENTE 1 S	20/03/2018

Observaciones a los Auxilios Educativos Según Revisión y Análisis.

- Observa el grupo auditor que la resolución de adopción del programa bienestar social e incentivos de los Servidores Públicos **No. 4786** del 24 de julio de 2018 solo contempla el incentivo de Auxilios educativos para funcionarios y **NO incluye los hijos de los funcionarios**, tal como lo establece el **decreto 383** de 2015 en su **artículo SEXTO**.
- Se evidencia que el procedimiento para solicitar y otorgar auxilios educativos y otros beneficios a los servidores públicos en sus políticas de operación contempla *"el seleccionado debe tener una antigüedad de no menor de 2 años con el distrito"*, difiere en lo contemplado en el **decreto 383** del 6 de marzo de 2015, en su artículo Sexto, requisitos, numeral 10 **"El seleccionado debe tener una antigüedad laboral no menor de un año con el distrito.**
- Se logra evidenciar que no se establece en el procedimiento para solicitar y otorgar auxilios educativos, ni en las resoluciones de adopción del programa institucional de bienestar social e incentivos **No. 4786** del 24 de julio de 2018 y **2022** del 8 de marzo de 2019 el promedio mínimo de notas que se debe mantener para poder continuar con el auxilio educativo de acuerdo al **decreto 383** del 6 de marzo de 2015, artículo Sexto numeral 8.
- Teniendo en cuenta que anualmente se debe adoptar el programa de bienestar social e incentivos y que el mismo debe publicarse en la vigencia correspondiente, se puede inferir que la oficina de Talento Humano al no incluir en su totalidad los requisitos mínimos y la población que puede beneficiarse de los auxilios educativos limita la participación de los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena, restando transparencia al proceso.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 27 de 30

- Con base a la información suministrada por Talento Humano se logra evidenciar incumplimiento del procedimiento para solicitar auxilios educativos y otros beneficios a los servidores públicos en su numeral 11. (ver tabla #5 y tabla #6).
- Así mismo se observa que la información entregada por bienestar social por concepto de auxilios educativos está incompleta, incumpliendo numeral 3 de compromiso firmado el 22 de abril de 2019 por la Directora de Talento Humano.

3.3. INCENTIVOS A FUNCIONARIOS.

Mediante resolución 4786 del 24 de julio de 2018 y resolución 2022 del 8 de marzo de 2019, se adopta el programa institucional de incentivos de los servidores públicos de las vigencias 2018 y 2019 respectivamente, en cumplimiento del decreto 1083 de 2015.

Los incentivos se otorgan de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario; una vez otorgado, se permite al funcionario ganador escoger la manera en que puede disfrutar su premio. Para la vigencia 2019, los tres funcionarios que se beneficiaron del incentivo, escogieron un viaje por el monto asignado para cada categoría. A continuación, en la **tabla #9**, se relaciona el presupuesto asignado en las vigencias 2018 y 2019 por concepto de incentivos al mejor empleado por nivel jerárquico:

Tabla #9

Año	Cantidad Proyectada	Presupuesto Asignado	Ejecución
2018	3	18.900.000	100%
2019	3	20.000.000	0%


La comisión de auditoría solicitó poner a disposición toda la documentación referente al proceso de elección de los funcionarios públicos que fueron seleccionados dentro de las tres categorías premiadas, sin embargo, la información entregada se limitó a las resoluciones de adopción del programa y resoluciones de asignación de incentivos.

En este orden de ideas se expidieron las resoluciones relacionadas a continuación:

- Resolución 9071 del 26 de diciembre de 2018 por el cual se formaliza la selección y asignación de los incentivos al mejor empleado de carrera de cada nivel jerárquico de la Alcaldía..., YUDIS DE ARCOS RODRÍGUEZ, por el nivel técnico.
- Resolución 9072 del 26 de diciembre de 2018 por el cual se formaliza la selección y asignación de los incentivos al mejor empleado de carrera de cada nivel jerárquico de la Alcaldía..., MARÍA DEL PILAR BERRIO MURILLO por el nivel Asistencial.

Resolución 9071 del 26 de diciembre de 2018 por el cual se formaliza la selección y asignación de los incentivos al mejor empleado de carrera de cada nivel jerárquico de la Alcaldía..., ÁLVARO AYALA NORIEGA, por el nivel profesional.

Observaciones a los Incentivos según revisión y análisis.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFÓRME DE AUDITORIA	Página 28 de 30

- Se pudo observar que el método que regula el proceso de reconocimiento público de los servidores públicos no establece el incentivo a entregar al funcionario, incumpliendo con lo consagrado en los artículos 2.2.10.8 y 2.2.10.9 del decreto 1083 de 2015 "*...el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en el los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado...*".
- Así mismo se observa que la información entregada por bienestar social por concepto de incentivos está incompleta, incumpliendo numeral 3 de compromiso firmado el 22 de abril de 2019 por la Directora de Talento Humano.


OBSERVACIONES:

GESTION DOCUMENTAL:

- Se evidencian en expedientes auditados, específicamente en la parte de archivo documentación sin foliar, con tachones y/o enmendaduras, debe organizarse en atención al principio de procedencia y orden original, se está incumpliendo lo establecido en la ley 594 de 2000 –Ley de Archivo, así mismo, no hay una organización cronológica de los documentos; a lo que establece el Acuerdo AGN No. 042 de 2002 (...) Artículo 4 Criterios para la organización de archivos de gestión, en sus numerales 3 y 4 establece: "*La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción, será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma*" (...).
- Se encontraron documentos repetidos dentro de la carpeta; según el instructivo de "FOLIACIÓN EN ARCHIVOS en su acápite de Requisitos indica (...) 3. "*La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar depurada. La depuración consiste en el retiro de duplicados idénticos, folios en blanco y documentos de apoyo en los archivos de gestión o de oficina. En fondos acumulados, se hará igualmente depuración*".
- Se evidencia información desactualizada en los expedientes de los pre-pensionados/ Pensionados que reposan en el archivo de la oficina de Talento Humano.
- Se evidencia documentación de pre pensionados archivados en expedientes físicos que no corresponde.

RECOMENDACIONES:

- Realizar las respectivas foliaciones a los expedientes de acuerdo con lo que reza en la Ley 594 del 2000, y lo que se establece en el literal D -el Artículo 4, "*Que los servidores públicos son responsables de la Organización, Conservación, Uso y Manejo de los documentos de sus archivos de gestión a su cargo*".

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 30 de 30


de los temas, además no proporcionaron el espacio idóneo para la revisión de la información contenida en los expedientes.

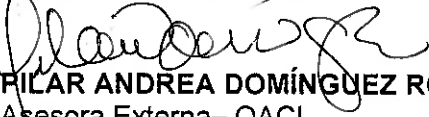
5.- ANEXOS:

- Acta de Instalación de auditoria de fecha 22 de abril de 2019, cronograma de auditoria, Oficio de Comisión de auditoría **AMC-OFI- 0042361-2019** de fecha 12 de abril de 2019, Carta de Representación y compromiso.
- Oficios remisorios información Talento Humano **AMC-OFI 0046253-2019** del 24 de abril de 2019, **AMC-OFI0053817-2019** del 9 de mayo de 2019, **AMC-OFI- 73868-2019** del 20 junio de 2019, **AMC-OFI 0085753-2019** del 18 de Julio de 2019, **AMC-OFI-85194-2019** del 17 de julio de 2019, **AMC-OFI-0096721-2019** del 8 agosto de 2019, **AMC-OFI-0101356-2019** del 16 de agosto de 2019, **AMC-OFI-0114054-2019** del 11 de septiembre de 2019, **AMC-OFI-0114054-2019** del 11 de septiembre de 2019.
- Oficios de solicitud de información Oficina Asesora de Control Interno **AMC-OFI-0051442-2019** de 6 de mayo de 2019, **AMC-OFI-70936-2019** 19 de junio de 2019, **AMC-OFI-0070936-2019** del 13 de junio de 2019, **AMC-OFI-0083830-2019** del 15 de julio de 2019, **AMC-OFI-0108166-2019** del 9 de agosto de 2019.
- **Actas de visita 001** del 25 de abril de 2019, **Acta de visita 002** del 8 de mayo de 2019, **Acta de visita 003** del 16 de mayo de 2019, **Acta de visita 004** del 17 de mayo de 2019, **Acta de Visita 005** del 20 de mayo de 2019, **Acta de visita 006** del 21 de mayo de 2019, **Acta de Visita 007** del 22 de mayo, **Acta de visita 009** del 11 de julio de 2019, **Acta de visita 010** del 23 de julio de 2019, **Acta de visita 011** del 21 de Agosto de 2019.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	

ELABORÓ:


EMMA KORINA RANGEL FARACO
 Asesora Externa- OACI


PILAR ANDREA DOMÍNGUEZ ROCHA
 Asesora Externa- OACI

COORDINÓ:

JESICA FIGUEROA
 Asesora Externa - OACI